

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Expediente de Transferencia de Créditos Nº 16/2023, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económ				
151	14001	Redacción P.G.O.U.	97.730,00	27.000,00	70.730,00
TOTAL			97.730,00	27.000,00	70.730,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económ.				
231	46102	Aportación Centro Comarcal Servicios Sociales	40.000,00	27.000,00	67.000,00
TOTAL			40.000,00	27.000,00	67.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cantoria, a 19 de diciembre de 2.023.

La Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega.

Código Seguro De Verificación	BNjZw5WWcq+Pg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/12/2023 09:50:19
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BNjZw5WWcq%2BPg1XJ%2FnrZUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

